

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.,

21 OCT. 2020

Radicación 110013103 023 2019 00604 00

En atención a las manifestaciones que realiza la abogada designada como curadora *ad litem* con las que justifica su imposibilidad de aceptar el cargo se dispone su relevo, en consecuencia y en aplicación del numeral 7° del artículo 48, en concordancia con el inciso 2° del artículo 154 del Código General del Proceso y lista enviada por el Consejo Superior de la Judicatura con oficio de 10 de septiembre de 2019, se habilita a la abogada SANDRA LEONOR ORTEGA BOLAÑOS con C.C. No. 51.987.157 y T.P. No. 104.777 del C. S. de la J., dirección Avenida Caracas No. 31 B - 15, oficina 402, de esta ciudad, teléfono 2873140.

Comuníquesele de su designación vía telegrama y adviértasele que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Ahora de acuerdo al escrito visto a folio 352-353, el libelista deberá aclarar su solicitud, toda vez que aquí aún no se ha designado secuestre.

Respecto del poder que aduce se aportó el 6 de septiembre, deberá aportar prueba de ello para poder proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,


TIRSO PEÑA HERNANDEZ
Juez

Sg



1918
The first of the year
was a very dry one
and the crops were
very poor.

The second of the year
was a very wet one
and the crops were
very good. The
weather was very
pleasant and the
people were very
happy.

The third of the year
was a very hot one
and the crops were
very poor. The
weather was very
unpleasant and the
people were very
sad.

The fourth of the year
was a very cold one
and the crops were
very poor. The
weather was very
unpleasant and the
people were very
sad.